



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **588**

BUENOS AIRES, **10 JUN 2004**

VISTO el expediente N°01-641/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N°17/00, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

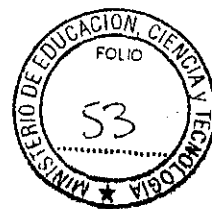
Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº.....588



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial Nº6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley Nº24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto Nº438/92), modificada por las Leyes Nº24.190 y Nº25.233, y por los Decretos Nº1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, Nº1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, Nº1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y Nº355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Se
[Firmas manuscritas]

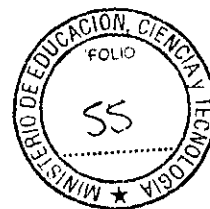
RESOLUCION Nº.....588

[Firma manuscrita]
D.C. DANIEL E. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº **588**.....



ANEXO I

***ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas***

- Dirección de Empresas y entes sin fines de lucro: Formulación, conducción y ejecución de estrategias y políticas globales para el manejo de esos organismos hacendales.
- Dirección Funcional: desarrollo, evaluación, conducción y ejecución de las actividades de las áreas comercial, financiera, recursos humanos, producción y abastecimientos de empresas de negocios y entes sin fines de lucro.
- Estudios, proyecciones y diseños para el análisis de alternativas comerciales, financieras, de recursos humanos, de producción y abastecimientos en empresas de negocios y entes sin fines de lucro.
- Diagnóstico y Evaluación de las actividades de empresas y entes sin fines de lucro, en cuanto a su organización, dirección y funcionamiento, con destino al mismo organismo hacendal o a otros (empresas comerciales e industriales, entidades financieras, entes públicos y otros sin fines de lucro).
- Participación en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión y administración de los mismos, con destino al organismo hacendal promotor del proyecto o a otros organismos con interés en el mismo.
- Actuación Judicial como administrador en intervenciones judiciales; liquidador en sociedades y asociaciones; perito en cuestiones de organización empresarial y en cuestiones de alcance funcional en comercialización, finanzas, recursos humanos, producción, abastecimientos y relaciones industriales; y coadministrador en concursos civiles y comerciales.

[Firmas manuscritas]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº..... 588

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, Facultad de Ciencias Económicas
TÍTULO: LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------------	---------------------------

ÁREA ECONÓMICA

Cálculo I	7	105
Álgebra Lineal	4	60
Estadística I	6	90
Cálculo Financiero	5	80
Administración I (Introducción)	4	60
Metodología de Decisión	3	60
Administración II (Funciones)	5	70
Análisis Organizacional	6	90
Estrategias de Negocios	4	60
Negociación	4	45
Comercialización I	4	60
Comercialización II	4	60
Investigación de Mercado	4	60
Elementos de Contabilidad	6	60
Costos para Decisiones	4	60
Administración Financiera I	4	60
Administración Financiera II	4	60
Administración de Operaciones I	4	60
Administración de Operaciones II	4	60
Administración de Personal I	4	60
Administración del Sector Público	4	60
Introducción a la Economía	6	90
Macroeconomía	6	90
Régimen Impositivo	3	45
Comportamiento Organizacional	4	60
Derecho Público	4	60
Introducción al Derecho Privado	6	90
Filosofía	4	60

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION Nº..... 588



ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
-------------	-----------------------------	---------------------------

Asignaturas Electivas (*)	-	240
Práctica de Trabajo	15	200
Trabajo de investigación	-	180
Inglés Técnico I	2	30
Inglés Técnico II	2	30
Computación	5	65

NOTA:

- (*) Se elegirá entre las asignaturas calificadas como electivas, reuniendo con ellas como mínimo un crédito de 240 horas, según la carga horaria establecida para cada una.

ASIGNATURAS ELECTIVAS (*)	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
Cálculo II	6	90
Estadística II	6	90
Investigación Operativa	4	60
Técnicas Estadísticas de Decisión	4	60
Métodos Avanzados de Optimización	4	60
Empresas Familiares	3	45
Gestión de la Calidad	4	60
Administración de Entidades Financieras	4	60
Administración de Entidades sin Fines de Lucro	4	60
Pronósticos para Decisiones	4	60
Publicidad y Promoción	4	60
Inversiones Financieras	4	60
Administración de Personal II	4	60
Finanzas del Sector Público	4	60
Administración de la Salud	4	60
Administración Tributaria	4	60
Operatoria del Comercio Exterior	3	45
Análisis Económico de Proyectos	4	60

CARGA HORARIA TOTAL: 2620 HORAS